URGENTE 001

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 64780 14-07-2020 DGAF

DICTAMEN D.O.C. Nº 652/2020

A : Martha Peña Kieninger, Directora General.-
Dirección General de Administración y Finanzas.-

DE : Econ. Emiliano R. Fernández. Director.-
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Walter Troxler. - Jefe.-
Departamento de Asesoría jurídica y Técnica – D.O.C.

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS".- ID Nº 382.890.-

FECHA : 13 de julio de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 67/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS".- ID Nº 382.890.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 531/2020, de fecha 19 de mayo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: Dr. Nelson Mitsui, Dr. Luis Alarcón, Abg. Mónica Medina y la Abg. Fátima Martínez.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 3027/2020 de fecha 29/06/2020, por un valor total de Gs. 2.617.560.170 (Guaraníes dos mil seiscientos diez y siete millones, quinientos sesenta mil, ciento setenta).-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 30 de junio de 2020, y culminado en fecha 02 de julio de 2020 del cual se desprende: "*12.- CONCLUSION DE LA COMISION EVALUADORA: En cuanto al análisis técnico realizado por los profesionales médicos del INSTITUTO Nacional del Cáncer concluyen que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones. Respecto al análisis financiero requerido al departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la DOC cuya representante remite el informe en el cual consta que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato. Las conclusiones de las abogadas representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, respecto al cumplimiento de la empresa se basan solo e la verificación de las documentaciones de carácter jurídico presentadas por los oferentes, de las aclaraciones solicitadas, como así también de las verificaciones realizadas en el sistema de información de contrataciones Públicas (SICP). Así mismo el informe aquí emitido se halla circunscripto al ámbito de nuestra competencia, es decir a las formalidades documentales que la ley exige para este tipo de acto administrativo prescindiendo así de las especificaciones técnicas de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada área encargada de verificar. Por lo tanto en case a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del comité de valuación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas:*

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

LABORATORIOS ALMOS S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EXXEL TECHONOLOGÍES S.A., salvo otro parecer de la máxima autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme al art. 28 Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" (Sic).-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS".- ID N° 382.890, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Walter Enrique Escobar Jr.
ABOGADO
MATRICULA N° 7.785

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

REF. SIMESE N° 64780/2019: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 67/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICION ESPECIFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLOGICAS", ID N° 382.890

Asunción, 14 de julio de 2020

DICTAMEN A.J. N° 953/2020

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N° 640/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 14 de julio de 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 67/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE COMPOSICION ESPECIFICA PARA ENFERMEDADES ONCOLOGICAS", ID N° 382.890.

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen A.J.D.O.C. N° 531/2020
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 652/2020
Informe de Evaluación de fecha 30 de Junio de 2020	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Fátima Martinez, Abg. Mónica Medina, Dr. Luis María Alarcón y Dr. Nelsón Mitsui.
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje de variación. Se observa una variación del 15% en el ítem 3. También obra el cuadro de precios adjudicados.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Firmado por el Abogado Elías Rodriguez

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación de fecha 30 de Junio de 2020, mencionado más arriba, el cual recomienda la adjudicación del ítem 1 a la firma Distribuidora la Policlínica S.A., Items 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES, y el ítem 3 a Laboratorios Almos.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. Nº382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Número: 64780 Fecha: 14/07/20
Hora: 18:03